



COMUNICADO

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá, hace del conocimiento de la ciudadanía en general que durante su sesión ordinaria de hoy, 29 de enero de 2026, luego de amplia deliberación y discusión de la Entrada No. 119313-2025 y la Entrada 17547-2025, ambas consistentes en Demandas de Inconstitucionalidad contra la Ley No. 5 de 16 de enero de 1997, sus Adendas y el Acto de Prórroga, en cumplimiento de su obligación como guardiana de la Constitución Política, decidió Declarar que son INCONSTITUCIONALES.

Estas Leyes y Actos demandados guardan relación con el Contrato de Concesión entre el Estado y la Sociedad Panamá Ports Company, S.A., para el Desarrollo, Construcción, Operación, Administración y Dirección de las Terminales Portuarios de los Contenedores, Ro-Ro, de Pasajeros, Carga a Granel y Carga General en los Puertos de Balboa y Cristóbal.

Palacio de Justicia, Gil Ponce

29 de enero de 2026